



NOTARIA CUADRAGESIMA (E)

Dra. Paola Andrade Torres

COPIA: *VERIFICADA*

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notaria40@notaria40.net
Quito - Ecuador



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE
MATERIALES DE CONSTRUCCION
DISMACONCOBRE CIA. LTDA.

QUE OTORGA:

SR. ANGEL JOSÉ CAIBE JIMÉNEZ.

A FAVOR DE:

SRA. VIVIANA GUADALUPE CAIBE GAIBOR Y

SR. ALFONSO DAVID CAIBE GAIBOR.

CUANTÍA: USD \$ 960,00

(DE: 4°.

COPIAS)

DRS.

Escritura No. 2013-17-01-040-P004890

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día quince (15) de Julio del año dos mil trece, ante mí, doctora **PAOLA ANDRADE TORRES**, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito comparecen los señores **ANGEL JOSÉ CAIBE JIMÉNEZ** y señora **MARCIA GUADALUPE GAIBOR GAIBOR**, por sus propios derechos, de estado civil casados, con disolución de la sociedad conyugal según consta del documento que se agrega como habilitante; la señora **VIVIANA GUADALUPE CAIBE GAIBOR**, por sus propios derechos, de estado civil casada, con disolución de la sociedad conyugal según consta del documento que se agrega como habilitante; y, el señor **ALFONSO DAVID CAIBE GAIBOR**, por sus propios derechos, de estado civil soltero, bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y



Dr. Paola Andrade Torres

obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

"SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una más de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía **DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DISMACONCOBRE CIA. LTDA.**, misma que se detalla a continuación: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** a) **CEDENTE.-** Concurren a la celebración de la presente Escritura Pública, por una parte y en calidad de Cedente, el señor, Ángel José Caibe Jiménez, propietario de mil trescientas sesenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- El Señor Ángel José Caibe Jiménez es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse, de estado civil casado, con disolución de la sociedad conyugal como consta de la copia certificada del Acta de Matrimonio debidamente marginada que se adjunta.- Comparece autorizando dicha cesión su cónyuge, señora Marcia Guadalupe Gaibor Gaibor, ya que la Disolución de la Sociedad Conyugal, realizada mediante Acta Notarial, realizada ante el notario público Sexto del Cantón Quito, de fecha diez de agosto del dos mil diez, fue realizada posterior a la constitución de la compañía **DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DISMACONCOBRE CIA. LTDA.**, esto es, el día nueve de diciembre del dos mil nueve; b) **CESIONARIOS.-** De igual forma, concurren a la celebración de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales, en calidad de Cesionarios, los señores Viviana Guadalupe Caibe Gaibor, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, con disolución de la sociedad conyugal como consta de la copia certificada



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

del Acta de Matrimonio que también se adjunta, y, el señor Alfonso David Caibe Gaibor, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero.- Los comparecientes se encuentran domiciliados en la ciudad de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha; plenamente capaces para contratar, obligarse y disponer de lo suyo por lo que convienen en celebrar libre y voluntariamente la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante Escritura Pública otorgada el día nueve de diciembre del dos mil nueve, ante el doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, aprobada por Resolución de la Superintendencia de Compañías, número SC.II.DJC.Q. cero nueve punto cero cero cinco tres tres seis (SC.II. DJC.Q.09.005336), de veintuno de diciembre del dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día veintidós de enero del dos mil diez, se constituyó la compañía "DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DISMACONCOBRE CIA. LTDA.", con dos mil dólares de los Estados Unidos de América de capital social, dividido en dos mil participaciones sociales, iguales e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- La distribución de las participaciones a la presente fecha es la siguiente:

Nombre del Socio	Participaciones Sociales	Porcentaje %
Ángel José Caibe Jiménez	1.360	68%
Viviana Guadalupe Caibe Gaibor	640	32%

b) Con fecha trece de mayo del dos mil trece, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía "DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DISMACONCOBRE CIA. LTDA." con el objeto de: A) Autorizar la cesión de participaciones sociales



Dr. Paola Andrade Torres

que realiza el señor Ángel José Caibe Jiménez, con autorización expresa de la señora Marcia Guadalupe Gaibor Gaibor, a favor de los señores Viviana Guadalupe Caibe Gaibor y de Alfonso David Caibe Gaibor; y, B) Aprobar del cuadro de Integración del capital social de la Compañía una vez que se instrumente la cesión de participaciones sociales que realiza el Sr. Ángel José Caibe Jiménez, con autorización expresa de la señora Marcia Guadalupe Gaibor Gaibor, a favor de sus hijos Viviana Guadalupe Caibe Gaibor y Alfonso David Caibe Gaibor; c) Como se indica en el literal anterior (b), la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía "DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DISMACONCOBRE CIA. LTDA.", llevada a cabo el día trece de mayo de dos mil trece, autorizó al socio, señor Ángel José Caibe Jiménez, con autorización expresa de la señora Marcia Guadalupe Gaibor Gaibor, para ceder, cuatrocientas (400) participaciones sociales en favor de su hijo, el señor Alfonso David Caibe Gaibor; y, de quinientas sesenta (560) participaciones sociales a favor de su hija, señora Viviana Guadalupe Caibe Gaibor; para de esta forma, ceder a favor de sus hijos, novecientos sesenta (960) participaciones sociales en las proporciones anteriormente indicadas, conforme consta del acta de sesión de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía "DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DISMACONCOBRE CIA. LTDA.", que se agrega como documento habilitante; al igual que se agrega como documento habilitante la Certificación conferida por el Señor Gerente respecto a la constatación de la asistencia de todo el capital suscrito y pagado de la Compañía en la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios anteriormente referida que por unanimidad aceptó la cesión de participaciones sociales. Se agregan además como documentos habilitantes copia del nombramiento del Gerente; copia del Registro Único de



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

Contribuyentes de la compañía "DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DISMACONCOBRE CIA. LTDA."; y copias de las Cédulas de Ciudadanía y Certificados de Votación de todos los intervinientes.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, el socio ANGEL JOSE CAIBE JIMENEZ, con autorización expresa de la señora Marcia Guadalupe Gaibor Gaibor, cede y transfiere a perpetuidad en favor de su hijo, Señor ALFONSO DAVID CAIBE GAIBOR, cuatrocientos (400) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; que El Cesionario, ALFONSO DAVID CAIBE GAIBOR, declara recibir del cedente al momento de la suscripción de la presente escritura; así mismo, el señor ANGEL JOSE CAIBE JIMENEZ, con autorización expresa de la señora Marcia Guadalupe Gaibor Gaibor, cede y transfiere a perpetuidad en favor de su hija, Señora VIVIANA GUADALUPE CAIBE GAIBOR, quinientas sesenta (560) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; que La Cesionaria, Señora VIVIANA GUADALUPE CAIBE GAIBOR, declara recibir del cedente al momento de la suscripción de la presente escritura.- **CUARTA.- PRECIO:** Las partes han fijado como justo precio por cada participación, el valor nominal de las mismas, esto es, la suma de un dólar de los Estados Unidos de América, por lo cual: a) El señor Alfonso David Caibe Gaibor paga en este acto al Señor Ángel José Caibe Jiménez la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 400 USD), el mismo que declara recibirlos en moneda de curso legal, y que no tiene nada que reclamar de pasado, presente o de futuro por este hecho. - b) La señora Viviana Guadalupe Caibe Gaibor paga en este acto al Señor Ángel José Caibe Jiménez la suma de quinientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (\$ 560 USD), el mismo que declara recibirlos en moneda de curso legal, y que no tiene nada que reclamar de pasado, presente



o de futuro por este hecho. - **QUINTA.- ACEPTACIÓN:** Los señores Viviana Guadalupe Caibe Gaibor y Alfonso David Caibe Gaibor, aceptan la cesión de participaciones que hace el Cedente, señor Ángel José Caibe Jiménez, con autorización expresa de la señora Marcia Guadalupe Gaibor Gaibor, particiones emitidas por la Compañía "DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DISMACONCOBRE CIA. LTDA."- La distribución de las participaciones sociales con la presente cesión, queda establecida de la siguiente forma:

Nombre del Socio	Participaciones Sociales	Porcentaje %
Ángel José Caibe Jiménez	400	20%
Viviana Guadalupe Caibe Gaibor	1200	60%
Alfonso David Caibe Gaibor	400	20%

SEXTA.- NOTIFICACIÓN Y AUTORIZACION: Las partes por medio del presente instrumento autorizan y disponen al Señor Gerente de la Compañía "DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DISMACONCOBRE CIA. LTDA.", para que inscriba la cesión de participaciones objeto de esta escritura en el libro de participaciones y socios a su cargo; y para que proceda con la correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías. El Cedente autoriza a los Cesionarios para que puedan tramitar indistintamente y obtener la inscripción de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales en el Registro Mercantil del Cantón Quito y para hacer sentar razón en la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la compañía, sobre la cesión de participaciones sociales que se efectúa. Por su parte, los Cesionarios, Señores Viviana Guadalupe Caibe Gaibor y Alfonso David Caibe Gaibor, autorizan con el fin anteriormente descrito al Dr. Raúl Rodríguez Durán para

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

que proceda en tal sentido.- SÉPTIMA.- GASTOS: Todos los gastos que genere esta escritura, incluyendo la inscripción en el Registro Mercantil de Quito y su marginación en la escritura de constitución, serán cancelados por los cesionarios.- Usted Señora Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes necesarios para la plena validez y eficacia del presente instrumento.- (firmado) doctor Raúl Rodríguez Durán, abogado con matrícula profesional número siete mil setenta y tres del C.A.P.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mi la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-



0 ANGEL JOSE CAIBE JIMENEZ

C.C.No. 170550872-5



0 MARCIA GUADALUPE GAIBOR GAIBOR.

C.C.No. 020089317



0 VIVIANA GUADALUPE CAIBE GAIBOR.

C.C.No. 171928478-6



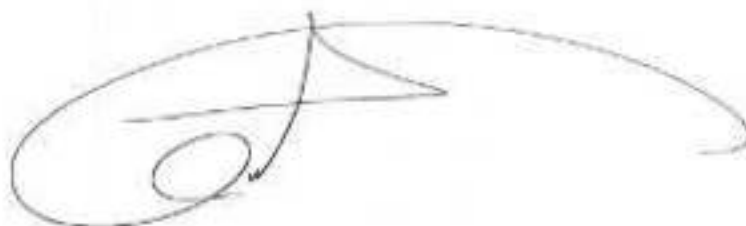
Dr. Paola Andrade Torres



0 ALFONSO DAVID CAIBE GAIBOR.

C.C. No. 172167712-6

Le Ustone



INSTRUCCION
SECUNDARIA

PROFESOR
EMPLERADO

ESPOSADO Y HOMBRES DEL NOMBRE
CAJIDE PEDRO

APPELLIDOS Y HOMBRES DE LA MADRE
JIMENEZ ROSA

LOGAR Y FECHA DE EXTERIOR
CAJITO

2000-07-16

FECHA DE EMISIÓN
2000-07-16

[Signature]
DIRECTOR

[Signature]
PROFESOR

00000000

00000000

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
15-1-2009 05:00 COMPLETOS 17-FEB-2009

004
004 - 0290 1705508925
NUMERO DE CERTIFICADO CIUDADA
CARRE JIMENEZ ANGEL JOSE

PROCESO
PROVINCIA
CANTON
CANTON

LA FLORESTA
2009

LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICACIÓN DE VOTACIÓN

008
0045
029083717

MEMORIO DE CERTIFICADO
CARLOS GARCÍA MARCIA GUADALUPE

PROVINCIA
GUAYAS
CANTÓN
GUAYAS

CIUDAD
GUAYAS
ZONA
URBANA

FECHA
1994-05-10
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
F
ESTADO CIVIL
CONJUGADO
ANGEL JOSE
CAJIDE JIMENEZ

029083717

REGISTRACIÓN
REGISTRADO
APellidos y Nombres
CARLOS GARCÍA MARCIA GUADALUPE
APellidos y Nombres
CARLOS GARCÍA MARCIA GUADALUPE
LUGAR Y FECHA DE CERTIFICACIÓN
GUAYAS
1994-05-10
FECHA DE CERTIFICACIÓN
1994-05-10

029083717

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICACIÓN DE VOTACIÓN

008
0045
029083717

MEMORIO DE CERTIFICADO
CARLOS GARCÍA MARCIA GUADALUPE

PROVINCIA
GUAYAS
CANTÓN
GUAYAS

CIUDAD
GUAYAS
ZONA
URBANA

FECHA
1994-05-10
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
F
ESTADO CIVIL
CONJUGADO
ANGEL JOSE
CAJIDE JIMENEZ

029083717

[Handwritten signature]

LISTADO DE ASISTENCIA A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DISMACONCOBRE CIA. LTDA."

Quito, 13 de Mayo del 2013.

Nombre de Socio	Cedula de Ciudadania	Capital	Firma
Angel José Caibe Jiménez	170550892-5	1.350	
Viviana Guadalupe Caibe Galbor	171928478-6	640	

Razón:

También asiste a esta Junta General, la señora Marcia Guadalupe Galbor Galbor, en calidad de cónyuge del señor Ángel José Caibe Jiménez, autorizando la cesión de participaciones sociales, objeto de esta convocatoria.



Marcia Guadalupe Galbor Galbor
C.C. 0200893717





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



ESPECIE VALORADA

USD. 5.00

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

MARGINADO

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2 Pág. 10 Acta 77

En Santiago provincia de Bolívar hoy día ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y dos El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Angel José Ceibe Jimenes nacido en Santiago de Bolívar el 14 de Abril de 1960 de nacionalidad ecuatoriana de profesión Estudiante con Cédula N° 170550812-5 domiciliado en la ciudad de Quito de estado anterior soltero; hijo de Pedro Ceibe Ceibe y de Ana María Jimenes

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Marcia Guadalupe Gaibar Gaibar nacida en San Miguel de Bolívar el 10 de Mayo de 1964 de nacionalidad ecuatoriana de profesión Estudiante con Cédula N° 020069371-7 domiciliada en San Miguel de Bolívar de estado anterior soltera; hija de Víctor Gonzalo Gaibar y de Elva María Gaibar

LUGAR DEL MATRIMONIO: Santiago de Bolívar **FECHA:** Octubre 8 de 1982

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado

OBSERVACIONES:

Los testigos, Marcia Elvira Aguilar Ramirez y Benjamin Raúl Rodríguez Aguir, portadores de las Cédulas de Identidad # 0200436939 y 020069064-3, respectivamente, además los contrayentes, presentaron la Carta de Crédito # 155189, otorgada por la oficina de Recaudaciones de Bolívar, donde pagaron la cantidad de QUINIENTOS DOLARES, valor de la tasa por este servicio, ya que los contrayentes no de otros derechos.

FIRMAS:

[Firmas manuscritas de los contrayentes y testigos]

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO
No 1257
El Jefe de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en virtud de sus funciones, certifica que el presente acta de matrimonio, fue otorgada en el día 08 de Octubre de 1982, en la ciudad de Santiago de Bolívar, provincia de Bolívar, Ecuador, ante mí, Jefe de Registro Civil, y los testigos, Marcia Elvira Aguilar Ramirez y Benjamin Raúl Rodríguez Aguir, quienes comparecieron voluntariamente y sin coacción alguna, y en presencia de los contrayentes, Angel José Ceibe Jimenes y Marcia Guadalupe Gaibar Gaibar, quienes reconocieron a su hijo llamado

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
Registro Civil
SECCION DE REGISTRO CIVIL
ARCHIVO NACIONAL
RAZON: la fotocopia que precede comparada con su original que se me presenta es igual en todos sus datos y en su forma.

04 ABR. 2013

Dr. Fernando Polo 2012

☐ COPIA INTEGRAL DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCION

☐ CERTIFICADO BIOMÉTRICO

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.- quito, 26 de agosto del 2010. H2201.- Mediante acta notarial realizada ante el notario público ante del cantón quito, al 10 de agosto del 2010 en presencia de los señores CLEDAI CONYUGAL, firmada por los cónyuges: ANSEL JOSE CAIDE JIMENEZ y ROSA GUERRA GUERRA, con fecha 13 del art. 10 de la Ley notarial reformada, expedida el 5 de noviembre de 1995.- (Decreto de Registro al # 2010-2-2-2010 ref/aj).



Jefe de Oficina, Nombre *Fernando Polo Elme*

La separación conyugal judicialmente autorizada de los conyugales del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez

cuyo copia se archiva.

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

cuyo copia se archiva.

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.- quito, 26 de julio del 2010. H2201.- Por resolución de la dirección general de registro civil.- quito, 26 de julio del 2010, se resolvió esta inscripción de constar al acta 92 de la Ley de Registro Civil en el sentido de que tanto el matrimonio como el apellido *JIMENEZ* y de *CONYUGAL* en adelante que se archiva con el # 2010-2-4-1713 de/aj.

Jefe de Oficina, Nombre *Fernando Polo Elme*

Ministerio de Justicia
Dirección General de Registro Civil

No. 1367

Acta ☐ Libro ☐ Folio ☐ Tomo ☐

CERTIFICADO

Que se le hizo que se le dio a conocer el contenido de la inscripción de Registro Civil, en cumplimiento con el art. 10 de la Ley de Registro Civil, certificación y certificación que se le dio a conocer.

Firma ☐ Alentado ☐

DIRECCIÓN NACIONAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA

REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

Registro Civil

Identificación y Verificación

del Estado

GESTIÓN DE REGISTRO CIVIL

ARCHIVO NACIONAL

2012

06 JUL 2012



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



ESPORTE VALORADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

USD 5,00

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

En QUITO, provincia de PICHINCHA, hoy día DIEZ Y OCHO de ABRIL del dos mil UNO. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, as-

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: FRANKLIN RENEALDO TROYA HERRERA, nacido en QUITO PICHINCHA, el 2 de ABRIL de 1983, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula N° 1714550900, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO, hijo de SERUNJO TROYA y de ANTONIETA HERRERA.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: VIVIANA GUADALUPE CAIBE GAYBOR, nacida en QUITO PICHINCHA, el 29 de ABRIL de 1983, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula N° 1719284786, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERO, hija de AMERI GAYBOR y de MARCIA GAYBOR.

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO. FECHA: 16 de noviembre del 2001.

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado:

OBSERVACIONES

FIRMAS

CERTIFICADO
DIRECCIÓN GENERAL de Registro Civil, Identificación y Cedulación

10.7.2012

DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE ASISTENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
2012
COPIADORA
ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

☐ COPIA ÍNTEGRA DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN

☐ CERTIFICADO BIOMÉTRICO

000000596408

CÓDIGO 1

por sentencia de Divorcio del Juez

Jefe de Oficina

La verificación conyugal judicialmente autorizada de los conyugues del presente matrimonio, fué hecha

ante sentencia del Juez

cuyo copia se archiva.

de de

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

con fecha

cuyo copia se archiva.

de de

Jefe de Oficina

En la presente escritura pública celebrada ante el Notario Desiderio Sandoval, el día 2 de febrero del 2013,

se resolvió la sucesión conyugal existente entre TROYA HENRIQUEZ ZAMORA y REINALDO Y CASPE GARCIA VIVIANA ESTER

Cuyo copia se archiva con el N° 2007-2013, julio 9 de abril del 2013. Jefe de Registro Civil de Pichincha.

COPIA DE LA SENTENCIA DE DIVORCIO
10.7.2013

CERTIFICADO
Que se ha verificado que se cumple con lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Registro Civil, en concordancia con el artículo 122 de la Ley de Registro Civil, en concordancia con el artículo 122 de la Ley de Registro Civil.

Fecha: 10.7.2013

El Jefe de Oficina

El Jefe de Oficina

El Jefe de Oficina

El Jefe de Oficina

El Jefe de Oficina

El Jefe de Oficina

El Jefe de Oficina

El Jefe de Oficina

El Jefe de Oficina

El Jefe de Oficina

El Jefe de Oficina

El Jefe de Oficina

El Jefe de Oficina

El Jefe de Oficina

El Jefe de Oficina

El Jefe de Oficina

El Jefe de Oficina

El Jefe de Oficina

El Jefe de Oficina

El Jefe de Oficina

El Jefe de Oficina

El Jefe de Oficina

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
2012
COPIADORA
ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**; firmada y sellada en Quito, a los quince días del mes de Julio del año dos mil trece.-




DRA. PAOLA ANDRADE TORRES,

NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO.

Dra. Paola Andrade Torres



Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



RAZON: Con esta fecha se margina la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, en la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DISMACONCOBRE CIA LTDA, de nueve de diciembre del dos mil nueve, otorgada ante mí.- En Quito seis de agosto del dos mil trece.-


Dr. Héctor Vallejo E
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO


ESPACIO EN
BLANCO



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DISMACONCOBRE CIA. LTDA.", CELEBRADA EL DÍA 13 DE MAYO DEL AÑO 2013.-

En la ciudad de Quito, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil trece a las 09h00, en el domicilio de la empresa, Edificio Dismacon ubicado en el Barrio La Floresta, en las calles Valladolid N24-61 1 y Av. Conuña de esta ciudad de Quito, encontrándose presentes la totalidad de los socios de la Compañía "DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DISMACONCOBRE CIA. LTDA.", deciden constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías y en base al Artículo Noveno de su Estatuto Social. Se encuentran presentes los siguientes socios: a) El Señor Ángel José Calbe Jiménez; quien es de estado civil casado y con disolución de la sociedad conyugal, debidamente marginada en la Dirección Nacional de Registro Civil, Identificación y Cedulación y cuya copia certificada se adjunta en calidad de documento habilitante, propietario de 1.360 participaciones sociales de US\$1 cada una de ellas que representan el 68% del capital suscrito y pagado de la sociedad; comparece también como conyugue del señor Ángel José Calbe Jiménez, la señora Marcia Guadalupe Gaibor Gaibor, autorizando expresamente la cesión de participaciones que mas adelante se detalla; y, b) La Sra. Viviana Guadalupe Calbe Gaibor, quien también es de estado civil casada y con disolución de la sociedad conyugal, debidamente marginada en la Dirección Nacional de Registro Civil, Identificación y Cedulación, propietaria de 640 participaciones sociales de US\$1 cada una de ellas que representan el 32% del capital suscrito y pagado de la sociedad.- Actúa como Presidente, su titular Señora Viviana Guadalupe Calbe Gaibor, y como Secretario Ad-Hoc, el Dr. Raúl Rodríguez Durán, quien constató que se encuentran reunidos y representados en esta Junta General Extraordinaria, la totalidad del capital suscrito y pagado que asciende a Dos mil participaciones sociales de US\$1 cada una de ellas, por lo que se declara válidamente integrada y constituida esta Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, para tratar como puntos, los siguientes: UNO) Autorización para ceder parte de sus participaciones sociales que realiza el señor Ángel José Calbe Jiménez, a favor de los señores Viviana Guadalupe Calbe Gaibor y de Alfonso David Calbe Gaibor. Toma la palabra el Señor Ángel Calbe Jiménez y manifiesta que la Compañía "DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DISMACONCOBRE CIA. LTDA." necesita de la colaboración de todos los miembros que componen su núcleo familiar a fin de que la empresa crezca de una manera positiva y firme en el mercado nacional, y que esta labor,



obviamente no puede realizarla solo, razón por la cual ha decidido hacer partícipes de la Compañía a sus hijos quienes en base a este Acto, su trabajo y dedicación, podrán consolidar su situación empresarial, patrimonial y personal por lo que su intención es ceder parte de sus participaciones sociales en la Compañía, previo al pago del precio correspondiente y la autorización de la Señora Viviana Guadalupe Caibe Gaibor, quien actualmente ya es socia de la Compañía; autoriza también dicha cesión en calidad de cónyuge del señor Ángel José Caibe Jiménez, la señora Marcia Guadalupe Gaibor Gaibor, ya que la Disolución de la Sociedad Conyugal de los cónyuges Caibe-Gaibor mediante Acta Notarial, realizada ante el notario público Sexto del Cantón Quito, de fecha 10 de agosto del 2010, fue realizada posterior al a constitución de la compañía DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DISMACONCOBRE CIA. LTDA., esto es, el día nueve de diciembre del dos mil nueve. Acto seguido da lectura al Artículo Vigésimo del Estatuto Social respecto a la Admisión de Nuevos Socios y manifiesta la necesidad del consentimiento unánime de los socios para poder ceder. Toma la palabra la Señora Viviana Guadalupe Caibe Gaibor, quien agradece la iniciativa de su padre y que se encuentra de acuerdo y comparte dicha decisión, siempre y cuando se pague el valor de las participaciones sociales, por lo cual, autoriza la cesión a realizarse en su favor y de su hermano Alfonso David Caibe Gaibor. Acto seguido se realiza la discusión de rigor y la votación correspondiente, en la que por unanimidad de los socios de la Compañía, **AUTORIZAN** a la cesión de participaciones sociales solicitada por el Señor Ángel José Caibe Jiménez. DOS) Aprobación de cuadro de integración de capital social de la Compañía una vez que se instrumenta la Cesión de Participaciones Sociales que realiza el Señor Ángel José Caibe Jiménez a favor de sus hijos Viviana Guadalupe Caibe Gaibor y Alfonso David Caibe Gaibor.- El Señor Ángel José Caibe Jiménez toma la palabra y manifiesta su intención de ceder a su hijo Alfonso David Caibe Gaibor, cuatrocientas (400) participaciones sociales de un dólar cada una; y a su hija Viviana Guadalupe Caibe Gaibor, cederle quinientos sesenta (560) participaciones sociales de un dólar cada una. De tal suerte, expresa, que el cuadro de integración del capital social de la Compañía, queda integrado, luego de la cesión de participaciones sociales, de la siguiente forma:

Nombre del Socio	Participaciones Sociales	Porcentaje %
Ángel José Caibe Jiménez	400	20%
Viviana Guadalupe Caibe Gaibor	1200	60%
Alfonso David Caibe Gaibor	400	20%

Acto seguido se realiza la discusión de rigor y la votación correspondiente, en la que por unanimidad de los socios de la Compañía, se acepta la conformación del cuadro de integración del capital social de la Compañía "DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DISMACONCOBRE CIA. LTDA.", una vez que se instrumente la cesión de participaciones sociales enunciada a favor de las personas beneficiarias y en los porcentajes que se expresan.

No habiendo más puntos que tratar, se concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, la misma que es firmada por los concurrentes a las 10h35, en señal de aceptación.


VIVIANA GUADALUPE CAIBE GAIBOR
 PRESIDENTA-SOCIA


ANGEL JOSE CAIBE JIMÉNEZ
 GERENTE-SOCIO

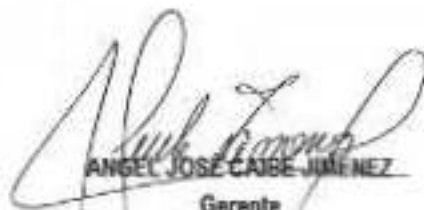

MARCIA GUADALUPE GAIBOR GAIBOR
 CONYUGE AUTORIZANTE D ELA CESIÓN


DR. RAÚL RODRÍGUEZ DURAN
 SECRETARIO AD-HOC


CERTIFICACION

Para los fines de ley, certifico que en la JUNTA GENERAL, UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DISMACONCOBRE CIA. LTDA." celebrada el día 13 de Mayo del 2013 en el domicilio social de la empresa, Edificio Dismicon ubicado en el Barrio La Floresta, en las calles Valladolid N24-E1 1 y Av. Coruña de esta ciudad de Quito, se efectuó contando con la presencia de los siguientes socios: a) Ángel José Caibe Jiménez, propietario de 1.360 participaciones sociales de USD\$ 1.00 cada una de valor nominal, quien comparece a esta convocatoria junto con su cónyuge, Sra. Marcia Guadalupe Gaibor Gaibor, autorizando la cesión de participaciones sociales que se realiza a favor de sus hijos, Viviana Guadalupe Caibe Gaibor y Alfonso David Caibe Gaibor; b) Viviana Guadalupe Caibe Gaibor, propietaria de 540 participaciones sociales de USD\$1.00 cada una de valor nominal.- Los socios antes mencionados representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de "DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DISMACONCOBRE CIA. LTDA.", que asciende a la suma de USD\$ 2.000,00. Puestos los puntos a consideración de los señores socios, estos, por unanimidad RESOLVIERON:

PRIMERO: AUTORIZAR la cesión de participaciones sociales solicitada por el Señor Ángel José Caibe Gaibor, a favor de la Señora Viviana Guadalupe Caibe Gaibor y Alfonso David Caibe Gaibor.-
SEGUNDO: ACEPTAR la conformación del cuadro de integración del capital social de la Compañía "DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DISMACONCOBRE CIA. LTDA.", una vez que se instrumente la cesión de participaciones sociales enunciada a favor de las personas beneficiarias y en los porcentajes que se expresan.- Particular que consta en el acta de Junta General que obra en el archivo de la Compañía. Quito, 13 de Mayo de 2013.- Certifico.-



ÁNGEL JOSÉ CAIBE JIMÉNEZ
Gerente

DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DISMACONCOBRE CIA. LTDA.



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	37191
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	724
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1705506925	CAIRE JIMENEZ ANGEL JOSE	Quito	CEDENTE	Casado
1721677126	CAIRE GAIJOR ALFONSO DAVID	Quito	CESIONARIO	Soltero
1719284786	CAIRE GAIJOR VIVIANA GUADALUPE	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	15/07/2013
NOTARÍA:	NOTARÍA CUADROGESIMA ENCARGADA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DISMACONCOBRE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	2000,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 960 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 207 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 22 DE ENERO DEL 2010.-

ESTAGIO EN
BLANCO

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



NOTARIA CUADRAGESIMA (E)

Dra. Paola Andrade Torres

COPIA: *VERIFICADA*

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notaria40@notaria40.net
Quito - Ecuador



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE
MATERIALES DE CONSTRUCCION
DISMACONCOBRE CIA. LTDA.

QUE OTORGA:

SR. ANGEL JOSÉ CAIBE JIMÉNEZ.

A FAVOR DE:

SRA. VIVIANA GUADALUPE CAIBE GAIBOR Y

SR. ALFONSO DAVID CAIBE GAIBOR.

CUANTÍA: USD \$ 960,00

(DE: 4°.

COPIAS)

DRS.

Escritura No. 2013-17-01-040-P004890

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día quince (15) de Julio del año dos mil trece, ante mí, doctora **PAOLA ANDRADE TORRES**, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito comparecen los señores **ANGEL JOSÉ CAIBE JIMÉNEZ** y señora **MARCIA GUADALUPE GAIBOR GAIBOR**, por sus propios derechos, de estado civil casados, con disolución de la sociedad conyugal según consta del documento que se agrega como habilitante; la señora **VIVIANA GUADALUPE CAIBE GAIBOR**, por sus propios derechos, de estado civil casada, con disolución de la sociedad conyugal según consta del documento que se agrega como habilitante; y, el señor **ALFONSO DAVID CAIBE GAIBOR**, por sus propios derechos, de estado civil soltero, bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y



Dr. Paola Andrade Torres

obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

"SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una más de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía **DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DISMACONCOBRE CIA. LTDA.**, misma que se detalla a continuación: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** a) **CEDENTE.-** Concurren a la celebración de la presente Escritura Pública, por una parte y en calidad de Cedente, el señor, Ángel José Caibe Jiménez, propietario de mil trescientas sesenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- El Señor Ángel José Caibe Jiménez es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse, de estado civil casado, con disolución de la sociedad conyugal como consta de la copia certificada del Acta de Matrimonio debidamente marginada que se adjunta.- Comparece autorizando dicha cesión su cónyuge, señora Marcia Guadalupe Gaibor Gaibor, ya que la Disolución de la Sociedad Conyugal, realizada mediante Acta Notarial, realizada ante el notario público Sexto del Cantón Quito, de fecha diez de agosto del dos mil diez, fue realizada posterior a la constitución de la compañía **DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DISMACONCOBRE CIA. LTDA.**, esto es, el día nueve de diciembre del dos mil nueve; b) **CESIONARIOS.-** De igual forma, concurren a la celebración de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales, en calidad de Cesionarios, los señores Viviana Guadalupe Caibe Gaibor, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, con disolución de la sociedad conyugal como consta de la copia certificada



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

del Acta de Matrimonio que también se adjunta, y, el señor Alfonso David Caibe Galbor, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero.- Los comparecientes se encuentran domiciliados en la ciudad de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha; plenamente capaces para contratar, obligarse y disponer de lo suyo por lo que convienen en celebrar libre y voluntariamente la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante Escritura Pública otorgada el día nueve de diciembre del dos mil nueve, ante el doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, aprobada por Resolución de la Superintendencia de Compañías, número SC.II.DJC.Q. cero nueve punto cero cero cinco tres tres seis (SC.II. DJC.Q.09.005336), de veintuno de diciembre del dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día veintidós de enero del dos mil diez, se constituyó la compañía "DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DISMACONCOBRE CIA. LTDA.", con dos mil dólares de los Estados Unidos de América de capital social, dividido en dos mil participaciones sociales, iguales e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- La distribución de las participaciones a la presente fecha es la siguiente:

Nombre del Socio	Participaciones Sociales	Porcentaje %
Ángel José Caibe Jiménez	1.360	68%
Viviana Guadalupe Caibe Galbor	640	32%

b) Con fecha trece de mayo del dos mil trece, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía "DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DISMACONCOBRE CIA. LTDA." con el objeto de: A) Autorizar la cesión de participaciones sociales



Dr. Paola Andrade Torres

que realiza el señor Ángel José Caibe Jiménez, con autorización expresa de la señora Marcia Guadalupe Gaibor Gaibor, a favor de los señores Viviana Guadalupe Caibe Gaibor y de Alfonso David Caibe Gaibor; y, B) Aprobar del cuadro de Integración del capital social de la Compañía una vez que se instrumente la cesión de participaciones sociales que realiza el Sr. Ángel José Caibe Jiménez, con autorización expresa de la señora Marcia Guadalupe Gaibor Gaibor, a favor de sus hijos Viviana Guadalupe Caibe Gaibor y Alfonso David Caibe Gaibor; c) Como se indica en el literal anterior (b), la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía "DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DISMACONCOBRE CIA. LTDA.", llevada a cabo el día trece de mayo de dos mil trece, autorizó al socio, señor Ángel José Caibe Jiménez, con autorización expresa de la señora Marcia Guadalupe Gaibor Gaibor, para ceder, cuatrocientas (400) participaciones sociales en favor de su hijo, el señor Alfonso David Caibe Gaibor; y, de quinientas sesenta (560) participaciones sociales a favor de su hija, señora Viviana Guadalupe Caibe Gaibor; para de esta forma, ceder a favor de sus hijos, novecientos sesenta (960) participaciones sociales en las proporciones anteriormente indicadas, conforme consta del acta de sesión de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía "DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DISMACONCOBRE CIA. LTDA.", que se agrega como documento habilitante; al igual que se agrega como documento habilitante la Certificación conferida por el Señor Gerente respecto a la constatación de la asistencia de todo el capital suscrito y pagado de la Compañía en la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios anteriormente referida que por unanimidad aceptó la cesión de participaciones sociales. Se agregan además como documentos habilitantes copia del nombramiento del Gerente; copia del Registro Único de



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

Contribuyentes de la compañía "DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DISMACONCOBRE CIA. LTDA."; y copias de las Cédulas de Ciudadanía y Certificados de Votación de todos los intervinientes.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, el socio ANGEL JOSE CAIBE JIMENEZ, con autorización expresa de la señora Marcia Guadalupe Gaibor Gaibor, cede y transfiere a perpetuidad en favor de su hijo, Señor ALFONSO DAVID CAIBE GAIBOR, cuatrocientos (400) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; que El Cesionario, ALFONSO DAVID CAIBE GAIBOR, declara recibir del cedente al momento de la suscripción de la presente escritura; así mismo, el señor ANGEL JOSE CAIBE JIMENEZ, con autorización expresa de la señora Marcia Guadalupe Gaibor Gaibor, cede y transfiere a perpetuidad en favor de su hija, Señora VIVIANA GUADALUPE CAIBE GAIBOR, quinientas sesenta (560) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; que La Cesionaria, Señora VIVIANA GUADALUPE CAIBE GAIBOR, declara recibir del cedente al momento de la suscripción de la presente escritura.- **CUARTA.- PRECIO:** Las partes han fijado como justo precio por cada participación, el valor nominal de las mismas, esto es, la suma de un dólar de los Estados Unidos de América, por lo cual: a) El señor Alfonso David Caibe Gaibor paga en este acto al Señor Ángel José Caibe Jiménez la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 400 USD), el mismo que declara recibirlos en moneda de curso legal, y que no tiene nada que reclamar de pasado, presente o de futuro por este hecho. - b) La señora Viviana Guadalupe Caibe Gaibor paga en este acto al Señor Ángel José Caibe Jiménez la suma de quinientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (\$ 560 USD), el mismo que declara recibirlos en moneda de curso legal, y que no tiene nada que reclamar de pasado, presente



o de futuro por este hecho. - **QUINTA.- ACEPTACIÓN:** Los señores Viviana Guadalupe Caibe Gaibor y Alfonso David Caibe Gaibor, aceptan la cesión de participaciones que hace el Cedente, señor Ángel José Caibe Jiménez, con autorización expresa de la señora Marcia Guadalupe Gaibor Gaibor, particiones emitidas por la Compañía "DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DISMACONCOBRE CIA. LTDA."- La distribución de las participaciones sociales con la presente cesión, queda establecida de la siguiente forma:

Nombre del Socio	Participaciones Sociales	Porcentaje %
Ángel José Caibe Jiménez	400	20%
Viviana Guadalupe Caibe Gaibor	1200	60%
Alfonso David Caibe Gaibor	400	20%

SEXTA.- NOTIFICACIÓN Y AUTORIZACION: Las partes por medio del presente instrumento autorizan y disponen al Señor Gerente de la Compañía "DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DISMACONCOBRE CIA. LTDA.", para que inscriba la cesión de participaciones objeto de esta escritura en el libro de participaciones y socios a su cargo; y para que proceda con la correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías. El Cedente autoriza a los Cesionarios para que puedan tramitar indistintamente y obtener la inscripción de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales en el Registro Mercantil del Cantón Quito y para hacer sentar razón en la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la compañía, sobre la cesión de participaciones sociales que se efectúa. Por su parte, los Cesionarios, Señores Viviana Guadalupe Caibe Gaibor y Alfonso David Caibe Gaibor, autorizan con el fin anteriormente descrito al Dr. Raúl Rodríguez Durán para

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

que proceda en tal sentido.- SÉPTIMA.- GASTOS: Todos los gastos que genere esta escritura, incluyendo la inscripción en el Registro Mercantil de Quito y su marginación en la escritura de constitución, serán cancelados por los cesionarios.- Usted Señora Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes necesarios para la plena validez y eficacia del presente instrumento.- (firmado) doctor Raúl Rodríguez Durán, abogado con matrícula profesional número siete mil setenta y tres del C.A.P.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mi la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-



0 ANGEL JOSE CAIBE JIMENEZ

C.C.No. 170550872-5



0 MARCIA GUADALUPE GAIBOR GAIBOR.

C.C.No. 020089317



0 VIVIANA GUADALUPE CAIBE GAIBOR.

C.C.No. 171928478-6



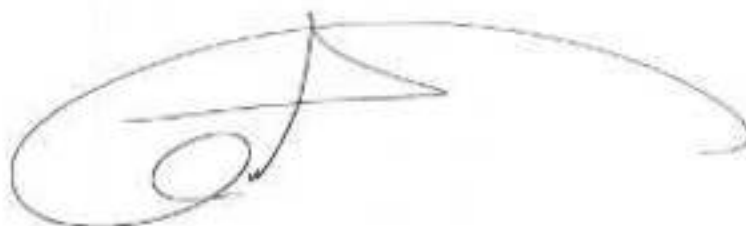
Dr. Paola Andrade Torres



0 ALFONSO DAVID CAIBE GAIBOR.

C.C. No. 172167712-6

Le Ustone



INSTRUCCION
SECUNDARIA

PROFESOR
EMPLERADO

ESPOSADO Y HOMBRES DEL NOMBRE
CAJIDE PEDRO

APPELLIDOS Y HOMBRES DE LA MADRE
JIMENEZ ROSA

LOGAR Y FECHA DE EXTERIOR
CAJITO

2000-07-16

FECHA DE EMISIÓN
2000-07-16

[Signature]
DIRECTOR

[Signature]
PROFESOR

00000000

00000000

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
15-1-2009 05:00 COMISIONES 17-FEB-2009

004
004 - 0290 1705508925
NUMERO DE CERTIFICADO CIUDADA
CARRE JIMENEZ ANGEL JOSE

PROCESO
PROVINCIA
CANTON
CANTON

LA FLORESTA
2009

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIÓN DE VOTACIÓN

Nº 029083717

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

FECHA DE NACIMIENTO: 1964-05-10
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casado
NOMBRE: ANGEL JOSE
APELLIDO: JIMENEZ

008-0045

029083717

008-0045

029083717

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

FECHA DE NACIMIENTO: 1964-05-10
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casado
NOMBRE: ANGEL JOSE
APELLIDO: JIMENEZ

008-0045

029083717

008-0045

029083717

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIÓN DE VOTACIÓN

Nº 029083717

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

FECHA DE NACIMIENTO: 1964-05-10
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casado
NOMBRE: ANGEL JOSE
APELLIDO: JIMENEZ

008-0045

029083717

008-0045

029083717

0

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
REGISTRACIÓN CIVIL

024-0027 1721677126

ESTADO DE
GUARDA
APPELLADO PRIMARIO
CABE GARCIA
ALFONSO DAVID
15/05/2004
PUEBLO
AGRA
REPOSICIÓN DE
FOLIO DE REGISTRO Y TITULO
NACIONAL DE REGISTRO
2004-05-05
ESTADO DE GUARDA




REGISTRACIÓN CIVIL
ESTADO DE GUARDA

APPELLADO Y NOMENCLATURA DEL FOLIO
CABE GARCIA ALFONSO DAVID
15/05/2004
PUEBLO
AGRA
REPOSICIÓN DE
FOLIO DE REGISTRO Y TITULO
NACIONAL DE REGISTRO
2004-05-05
ESTADO DE GUARDA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CENTRO NACIONAL DE VOTACIÓN
ELECTORAL

024-0027 1721677126

ESTADO DE GUARDA
CABE GARCIA ALFONSO DAVID

PERSONA
FOLIO
ESTADO

15/05/2004
PUEBLO
AGRA
REPOSICIÓN DE
FOLIO DE REGISTRO Y TITULO
NACIONAL DE REGISTRO
2004-05-05
ESTADO DE GUARDA

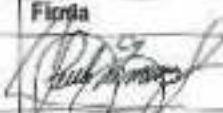
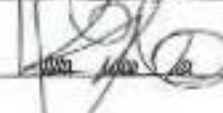




(Handwritten signature)

LISTADO DE ASISTENCIA A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DISMACONCOBRE CIA. LTDA."

Quito, 13 de Mayo del 2013.

Nombre de Socio	Cedula de Ciudadania	Capital	Firma
Angel José Caibe Jiménez	170550892-5	1.350	
Viviana Guadalupe Caibe Galbor	171928478-6	640	

Razón:

También asiste a esta Junta General, la señora Marcia Guadalupe Galbor Galbor, en calidad de cónyuge del señor Ángel José Caibe Jiménez, autorizando la cesión de participaciones sociales, objeto de esta convocatoria.



Marcia Guadalupe Galbor Galbor
C.C. 0200893717





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



ESPECIE VALORADA

USD. 5.00

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

MARGINADO

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo 2 Pág. 10 Acta 77

En Santiago provincia de Bolívar hoy día ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y dos El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Angel José Ceibe Jimenes nacido en Santiago de Bolívar el 14 de Abril de 1960 de nacionalidad ecuatoriana de profesión Estudiante con Cédula N° 170550812-5 domiciliado en la ciudad de Quito de estado anterior soltero; hijo de Pedro Ceibe Ceibe y de Ana María Jimenes
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Marcia Guadalupe Gaibar Gaibar nacida en San Miguel de Bolívar el 10 de Mayo de 1964 de nacionalidad ecuatoriana de profesión Estudiante con Cédula N° 020069371-7 domiciliada en San Miguel de Bolívar de estado anterior soltera; hija de Víctor Gonzalo Gaibar y de Elva María Gaibar
LUGAR DEL MATRIMONIO: Santiago de Bolívar **FECHA:** Octubre 8 de 1982

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado

OBSERVACIONES:

Los testigos: Marcia Elvira Aguilar Ramirez y Benjamin Raúl Rodríguez Aguir, portadores de las Cédulas de Identidad # 0200436939 y 020069064-3, respectivamente, además los contrayentes, presentaron la Carta de Crédito # 155189, otorgada por la oficina de Recaudaciones de Bolívar, donde pagaron la cantidad de QUINIENTOS DÓLARES, valor de la tasa por este servicio, ya que los contrayentes no se de otras deudas.

FIRMAS:

[Firmas manuscritas de los contrayentes y testigos]

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación



RAZÓN: la fotocopia que precede comparada con su original que se les presenta en igual forma y en una de sus partes.

04 ABR. 2013

Dr. Fernando Polo 2012

☐ COPIA INTEGRAL DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN

☐ CERTIFICADO BIOMÉTRICO

cuya copia se archiva.

Leite de Oficina

..... Oya oya se archive.

Life de Office

[illegible]

No. 1367
 Date _____ Time _____

En la fecho que en el presente se acuerda
de la Junta de Gobierno de la Facultad de Ciencias
de la Universidad de la Habana, en consecuencia de lo
que en la sesión de la Junta de Gobierno de la Facultad
y Gobierno de la Universidad de la Habana.

DIRECTOR GENERAL ☐
 DIRECTOR GENERAL ☐
 DIRECTOR GENERAL ☒
 DIRECTOR GENERAL ☐

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL



Ministerio de Justicia y Gobierno
Registro Civil
Identificación y Protección
del Ciudadano

GESTIÓN DE REGISTRO CIVIL
ARCHIVO NACIONAL
2013

06 JUL 2012

For Further Reading See



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



ESPECIE VALORADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

USD 5,00

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

En QUITO, provincia de PICHINCHA, hoy día DIEZ Y OCHO de ABRIL del dos mil UNO. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, as-

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: FRANKLIN RENEALDO TROYA HERRERA, nacido en QUITO PICHINCHA, el 2 de ABRIL de 1983, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula N° 1714550900, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO, hijo de ANTONIETA HERRERA y de

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: VIVIANA GUADALUPE CAIBE GAYBOR, nacida en QUITO PICHINCHA, el 29 de ABRIL de 1983, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula N° 1719284786, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERO, hija de ANTONI GAYBOR y de MARCIA GAYBOR.

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO. FECHA: 16 de noviembre del 2001.

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado:

OBSERVACIONES

FIRMAS

CERTIFICADO
DIRECCIÓN GENERAL de Registro Civil, Identificación y Cedulación

10.7.2012

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
2012
COPIADORA
ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

☐ COPIA ÍNTEGRA DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN

☐ CERTIFICADO BIOMÉTRICO

000000596408

CÓDIGO 1

por sentencia de Divorcio del Juez

Jefe de Oficina

La verificación conyugal judicialmente autorizada de los conyugentes del presente matrimonio, fué hecha

ante sentencia del Juez

cuyo copia se archiva.

de de

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

con fecha

cuyo copia se archiva.

de de

Jefe de Oficina

En fe, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Desiderio Serrano del cantón Quito de fecha 2 de febrero del 2013,

se levantó la presente escritura pública en fe de la verificación conyugal existente entre TROYA HENRIQUEZ ZAMORA Y REINALDO Y CASPE VILLER VIVIANA ESTER

Cuyo copia se archiva con el N° 2007-2013, Quito 9 de abril del 2013. Jefe de Registro Civil de Pichincha

COPIA DE LA SENTENCIA DE DIVORCIO
10.7.2013

CERTIFICADO
Que se ha verificado que se cumple con lo establecido en el artículo 127 de la Ley de Registro Civil, en concordancia con el artículo 127 de la Ley de Registro Civil, certificación y diligencia que se expide en el orden.

Partes: ☐ Identificación ☐

Partes: ☐ Identificación ☐

Partes: ☐ Identificación ☐

Partes: ☐ Identificación ☐

Partes: ☐ Identificación ☐

Partes: ☐ Identificación ☐

Partes: ☐ Identificación ☐

Partes: ☐ Identificación ☐

Partes: ☐ Identificación ☐

Partes: ☐ Identificación ☐

Partes: ☐ Identificación ☐

Partes: ☐ Identificación ☐

Partes: ☐ Identificación ☐

Partes: ☐ Identificación ☐

Partes: ☐ Identificación ☐

Partes: ☐ Identificación ☐

Partes: ☐ Identificación ☐

Partes: ☐ Identificación ☐

Partes: ☐ Identificación ☐

Partes: ☐ Identificación ☐

Partes: ☐ Identificación ☐

Partes: ☐ Identificación ☐

Partes: ☐ Identificación ☐

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
2012
COPIADORA
ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**; firmada y sellada en Quito, a los quince días del mes de Julio del año dos mil trece.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES,

NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO.

Dra. Paola Andrade Torres



Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



RAZON: Con esta fecha se margina la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, en la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DISMACONCOBRE CIA LTDA, de nueve de diciembre del dos mil nueve, otorgada ante mí.- En Quito seis de agosto del dos mil trece.-


Dr. Héctor Vallejo E
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO


ESPACIO EN
BLANCO



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DISMACONCOBRE CIA. LTDA.", CELEBRADA EL DÍA 13 DE MAYO DEL AÑO 2013.-

En la ciudad de Quito, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil trece a las 09h00, en el domicilio de la empresa, Edificio Dismacon ubicado en el Barrio La Floresta, en las calles Valladolid N24-61 1 y Av. Conuña de esta ciudad de Quito, encontrándose presentes la totalidad de los socios de la Compañía "DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DISMACONCOBRE CIA. LTDA.", deciden constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías y en base al Artículo Noveno de su Estatuto Social. Se encuentran presentes los siguientes socios: a) El Señor Ángel José Calbe Jiménez; quien es de estado civil casado y con disolución de la sociedad conyugal, debidamente marginada en la Dirección Nacional de Registro Civil, Identificación y Cedulación y cuya copia certificada se adjunta en calidad de documento habilitante, propietario de 1.360 participaciones sociales de US\$1 cada una de ellas que representan el 68% del capital suscrito y pagado de la sociedad; comparece también como conyugue del señor Ángel José Calbe Jiménez, la señora Marcia Guadalupe Gaibor Gaibor, autorizando expresamente la cesión de participaciones que mas adelante se detalla; y, b) La Sra. Viviana Guadalupe Calbe Gaibor, quien también es de estado civil casada y con disolución de la sociedad conyugal, debidamente marginada en la Dirección Nacional de Registro Civil, Identificación y Cedulación, propietaria de 640 participaciones sociales de US\$1 cada una de ellas que representan el 32% del capital suscrito y pagado de la sociedad.- Actúa como Presidente, su titular Señora Viviana Guadalupe Calbe Gaibor, y como Secretario Ad-Hoc, el Dr. Raúl Rodríguez Durán, quien constató que se encuentran reunidos y representados en esta Junta General Extraordinaria, la totalidad del capital suscrito y pagado que asciende a Dos mil participaciones sociales de US\$1 cada una de ellas, por lo que se declara válidamente integrada y constituida esta Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, para tratar como puntos, los siguientes: UNO) Autorización para ceder parte de sus participaciones sociales que realiza el señor Ángel José Calbe Jiménez, a favor de los señores Viviana Guadalupe Calbe Gaibor y de Alfonso David Calbe Gaibor. Toma la palabra el Señor Ángel Calbe Jiménez y manifiesta que la Compañía "DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DISMACONCOBRE CIA. LTDA." necesita de la colaboración de todos los miembros que componen su núcleo familiar a fin de que la empresa crezca de una manera positiva y firme en el mercado nacional, y que esta labor,

Número 40
10
Viviana Guadalupe Gaibor

obviamente no puede realizarla solo, razón por la cual ha decidido hacer partícipes de la Compañía a sus hijos quienes en base a este Acto, su trabajo y dedicación, podrán consolidar su situación empresarial, patrimonial y personal por lo que su intención es ceder parte de sus participaciones sociales en la Compañía, previo al pago del precio correspondiente y la autorización de la Señora Viviana Guadalupe Caibe Gaibor, quien actualmente ya es socia de la Compañía; autoriza también dicha cesión en calidad de cónyuge del señor Ángel José Caibe Jiménez, la señora Marcia Guadalupe Gaibor Gaibor, ya que la Disolución de la Sociedad Conyugal de los cónyuges Caibe-Gaibor mediante Acta Notarial, realizada ante el notario público Sexto del Cantón Quito, de fecha 10 de agosto del 2010, fue realizada posterior al a constitución de la compañía DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DISMACONCOBRE CIA. LTDA., esto es, el día nueve de diciembre del dos mil nueve. Acto seguido da lectura al Artículo Vigésimo del Estatuto Social respecto a la Admisión de Nuevos Socios y manifiesta la necesidad del consentimiento unánime de los socios para poder ceder. Toma la palabra la Señora Viviana Guadalupe Caibe Gaibor, quien agradece la iniciativa de su padre y que se encuentra de acuerdo y comparte dicha decisión, siempre y cuando se pague el valor de las participaciones sociales, por lo cual, autoriza la cesión a realizarse en su favor y de su hermano Alfonso David Caibe Gaibor. Acto seguido se realiza la discusión de rigor y la votación correspondiente, en la que por unanimidad de los socios de la Compañía, **AUTORIZAN** a la cesión de participaciones sociales solicitada por el Señor Ángel José Caibe Jiménez. DOS) Aprobación de cuadro de integración de capital social de la Compañía una vez que se instrumenta la Cesión de Participaciones Sociales que realiza el Señor Ángel José Caibe Jiménez a favor de sus hijos Viviana Guadalupe Caibe Gaibor y Alfonso David Caibe Gaibor.- El Señor Ángel José Caibe Jiménez toma la palabra y manifiesta su intención de ceder a su hijo Alfonso David Caibe Gaibor, cuatrocientas (400) participaciones sociales de un dólar cada una; y a su hija Viviana Guadalupe Caibe Gaibor, cederle quinientos sesenta (560) participaciones sociales de un dólar cada una. De tal suerte, expresa, que el cuadro de integración del capital social de la Compañía, queda integrado, luego de la cesión de participaciones sociales, de la siguiente forma:

Nombre del Socio	Participaciones Sociales	Porcentaje %
Ángel José Caibe Jiménez	400	20%
Viviana Guadalupe Caibe Gaibor	1200	60%
Alfonso David Caibe Gaibor	400	20%

Acto seguido se realiza la discusión de rigor y la votación correspondiente, en la que por unanimidad de los socios de la Compañía, se acepta la conformación del cuadro de integración del capital social de la Compañía "DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DISMACONCOBRE CIA. LTDA.", una vez que se instrumente la cesión de participaciones sociales enunciada a favor de las personas beneficiarias y en los porcentajes que se expresan.

No habiendo más puntos que tratar, se concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, la misma que es firmada por los concurrentes a las 10h35, en señal de aceptación.


VIVIANA GUADALUPE CAIBE GAIBOR
 PRESIDENTA-SOCIA


ANGEL JOSE CAIBE JIMÉNEZ
 GERENTE-SOCIO

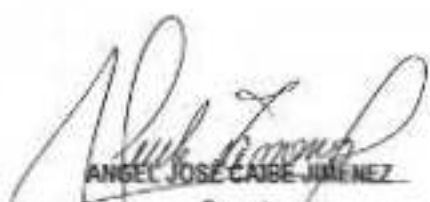

MARCIA GUADALUPE GAIBOR GAIBOR
 CONYUGE AUTORIZANTE D ELA CESIÓN


DR. RAÚL RODRÍGUEZ DURAN
 SECRETARIO AD-HOC


CERTIFICACION

Para los fines de ley, certifico que en la JUNTA GENERAL, UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DISMACONCOBRE CIA. LTDA." celebrada el día 13 de Mayo del 2013 en el domicilio social de la empresa, Edificio Dismicon ubicado en el Barrio La Floresta, en las calles Valladolid N24-E1 1 y Av. Coruña de esta ciudad de Quito, se efectuó contando con la presencia de los siguientes socios: a) Ángel José Cabe Jiménez, propietario de 1.360 participaciones sociales de USD\$ 1.00 cada una de valor nominal, quien comparece a esta convocatoria junto con su cónyuge, Sra. Marcia Guadalupe Gaibor Gaibor, autorizando la cesión de participaciones sociales que se realiza a favor de sus hijos, Viviana Guadalupe Cabe Gaibor y Alfonso David Cabe Gaibor; b) Viviana Guadalupe Cabe Gaibor, propietaria de 540 participaciones sociales de USD\$1.00 cada una de valor nominal.- Los socios antes mencionados representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de "DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DISMACONCOBRE CIA. LTDA.", que asciende a la suma de USD\$ 2.000,00. Puestos los puntos a consideración de los señores socios, estos, por unanimidad RESOLVIERON:

PRIMERO: AUTORIZAR la cesión de participaciones sociales solicitada por el Señor Ángel José Cabe Gaibor, a favor de la Señora Viviana Guadalupe Cabe Gaibor y Alfonso David Cabe Gaibor.-
SEGUNDO: ACEPTAR la conformación del cuadro de integración del capital social de la Compañía "DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DISMACONCOBRE CIA. LTDA.", una vez que se instrumente la cesión de participaciones sociales enunciada a favor de las personas beneficiarias y en los porcentajes que se expresan.- Particular que consta en el acta de Junta General que obra en el archivo de la Compañía. Quito, 13 de Mayo de 2013.- Certifico.-



ÁNGEL JOSÉ CABE JIMÉNEZ

Gerente

DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DISMACONCOBRE CIA. LTDA.



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	37191
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	724
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1705506925	CAIRE JIMENEZ ANGEL JOSE	Quito	CEDENTE	Casado
1721677126	CAIRE GAIJOR ALFONSO DAVID	Quito	CESIONARIO	Soltero
1719284786	CAIRE GAIJOR VIVIANA GUADALUPE	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	15/07/2013
NOTARÍA:	NOTARÍA CUADROGESIMA ENCARGADA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DISMACONCOBRE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	2000,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 960 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 207 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 22 DE ENERO DEL 2010.-

ESTADIO EN
BLANCO

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL

